

**VENEPLAST LTDA****NIT: 900019737**

CLL 30 # 27 - 46 BG 18 CL 56 MZ I 18

Arjona

Teléfono: 4813146

www.veneplast.co

**FACTURA DE VENTA
ELECTRONICA BGT****ARJ2310**

NIT/Tax ID N°: 800165940 **DV:** 9
Razon Social: RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICIAL RISARALDA
Sucursal: RAMA JUDICIAL DIR. SECC. DE ADMON JUDICI
Dir Facturacion: CARRERA 5 BIS 39-08
Dir Entrega: CARRERA 5 BIS 39-08
Telefono: 3234629134 **Ciudad:** Pereira
Email: prfcooradmfinanper@cendoj.ramajudicial.
gov.co;sigobiuspereira@cendoj.ramajudicial.
gov.co;larbelac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Orden Comp: 142076 142076
Fecha: 2025/12/30
Vence: 30/01/2026 12:00:00 a. m.
Plazo (Dias): 30D
Forma de Pago: CREDITO A 30 DIAS
Nro. Pedido: 00000396
Nro. Remision: RMV - 376

Item	Concepto	Bodega	Referencia	IVA	Dto	Cant	Precio unitario	Valor total
1	TONER HP W9008MC NEGRO Observaciones: #\$27-01-08- 020;oc142076;mhenat@cendoj.ramajudicial.gov.co#\$	BODEGA ARJONIA BTA	W9008MC	19 %	\$0,00	10	\$1.075.630,25	\$ 10.756.302,52

Informacion del vendedor:	Cobranzas y créditos:	VALOR BRUTO:	\$10.756.302,52
PATÍÑO MARTINEZ JAIME ORLANDO	Correo: cartera@veneplast.com.co	DESCUENTO:	\$0,00
Telefono: 3214160653	auxcartera1@veneplast.com.co	SUBTOTAL:	\$10.756.302,52
Email: bogota@veneplast.com.co	Servicio al cliente:	IVA:	\$2.043.697,48
jaimeo.patino@gmail.com	Correo: servicioalcliente@veneplast.com.co	RENTA	\$0
		RETE IVA	\$0
		RETE ICA	\$0
SON: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE *****		TOTAL FACTURA:	\$12.800.000,00

Emisor

Recibo de la Factura

CUFE: 6afdde12a9a552cf64db5ddc0e57cd5cbeb57196da2691848cb30ee1d970cf990f2018e5304f5163fd1616c2fe121b3b
FIRMA DIGITAL: B75+n6Dxq0Bb8qSkySkPVcd/Hnj+igaaqNT7RHsM1FGUkc36dZWkOhOMgWVbOdLxZi8eolJt4gN0mv+VyUdtllCA9a6gtk9w7tpr6RQMKNr3L/phiEXoOmRN16xX0Vx+OZKHochUxjzkwNjbE8Q/QS7BFIWtcdpdkO7oHmt7k8rMhwY2HnN5J2fHv0hz25SRhcN5czXs/hNw4QinnlTaeg+XWD8rilyOkMPIFjWzm5v2DjnSVElh390OWK9HJ22q2aadScgEnegem6DWZb5yyL6nbyvEzDoCNKWuRCWTjY/cstCxxofBBDIOqQlvOGS03Fuk5WVB2XLTAXXBJldw==

Autorización Numeración de Facturación No. 18764095806323 Numeración: AUTORIZADA Rango desde: ARJ21 hasta: ARJ2500000 Vigencia desde: 2025/07/18 hasta: 18/07/2027 - 24 Meses

No somos Grandes Contribuyentes - No somos autorretenedores del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios - No somos agentes de retención de IVA

Somos autoretenedores de ICA en Cartagena según decreto 0112 20 de enero 2023 - Somos responsables de IVA - CIU 4761

Factura generada por software de SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL SA NIT: 890.319.193-3

VENEPLAST LTDA

CARTAGENA DE INDIAS, BARRANQUILLA Y BOGOTA DC.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002,

CERTIFICO

Que, VENEPLAST LTDA, identificada con NIT 900.019.737-8. Ha cumplido en forma oportuna durante los últimos seis (6) meses, con el pago de los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Certifico, además que, de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, VENEPLAST LTDA, se encuentra Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA sobre sus empleados que devengan menos de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 1607 de 2011 y su decreto reglamentario 862 de 2011.

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C. El día 11 de diciembre del año 2025.

Cordialmente



Santiago Pineda Montenegro

Revisor Fiscal delegado

Russell Bedford DSA



DATOS DEL INFORME			
Fecha de presentación	Periodo del informe	Nombre del contratista	Nombre del supervisor
31/12/2025	DICIEMBRE	VENEPLAST LTDA	MARTHA LILIANA HENAO TORO

DATOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO						
Aceptacion Oferta Nro	Orden de Compra 142076	Tipo: SERVICIOS	Convenio Nro	N.A	Tipo: N.A	Interadministrativo: N.A
Rubro o Proyecto		Vigencia	CDP No.	Fecha CDP	Valor	
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES		ACTUAL	925	13/02/2025	4.284.000,00	
			1825	13/02/2025	15.075.600,00	
			4625	13/02/2025	120.160.400,00	
Valor contrato inicial	Valor Total	Fecha contrato	Plazo	Fecha de iniciación	Fecha de terminación	
139.520.000,00	208.640.000,00	19/02/2025	314	20/02/2025	31/12/2025	

Registro para el perfeccionamiento

Poliza No	Fecha	Nro Registro presupuestal		Fecha suscripción
Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013	9/07/2024	1425	4.284.000,00	19/02/2025
		2625	15.075.600,00	19/02/2025
		6625	120.160.400,00	19/02/2025

Modificaciones al contrato

	Número	Fecha	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o alcance	
Adición	476058	31/12/2025	30	69.120.000	N.A	
Prórroga					N.A	
Prórroga						
Otro sí					N.A	

Información Financiera

Valor total del contrato y/o convenio				208.640.000,00		% Anticipo	0,00%
Pagos				Ejecutado			
Fecha	Forma de pago	% Pagado	Valor	%	Valor	Soporte	
	Abono en cuenta		\$0,00	90,83%	\$126.720.000,00	FBG962	
				9,17%	\$12.800.000,00	ARJ2310	
		0,00%	\$0,00	100,00%	\$139.520.000,00		

Para el caso de convenios interadministrativos y otros, se deberán anexar todos los soportes adicionales solicitados por el supervisor y/o interventor (facturas, comprobantes de pago de rendimientos de acuerdo con el formato del Grupo de Contabilidad)

--	--	--	--	--	--	--	--

EJECUCION DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO		
Obligaciones contractuales	Activiades realizadas	Soportes
a.Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación, conforme lo establecido en la Invitación Publica.		ARJ2310
b.Efectuar las actividades señaladas dentro de las Especificaciones Técnicas Exigidas.		
3.Efectuar las actividades señaladas dentro de las Especificaciones Técnicas Exigidas.		

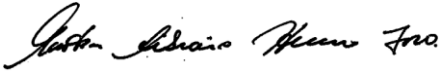
c.Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5, Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.		
d.Atender en forma oportuna los reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.		
e.Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.	Se recibieron en la bodega los bienes descritos en el ingreso	714
f.Suscribir el acta de inicio		
g.Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA-RISARALDA.		
h.Suministrar a la Entidad, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto del servicio.		Constancia, pago prafiscales
9.Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5, Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.		
i.OBLIGACIONES CON EL PERSONAL. a) Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus Decretos Reglamentarios. b) Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del presente Contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en el amparo de cumplimiento, como también dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con la normatividad vigente. c) Tomar las provisiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d) Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para verificar el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato. e) Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del CONTRATISTA.		Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013
j.Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PEREIRA, de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Entidad, y proponer alternativas de solución a la misma.		
k.Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.		
13.Responder por cualquier dano o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Consejo Superior de la Judicatura o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; la Entidad procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA		
l.Además de las aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga y le sean inherentes a la naturaleza del contrato.		

Productos a entregar		Productos entregados		Fecha	% ejecución
INGRESO 714		INGRESO 714			100%
Gestión de avance (diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el periodo reportado)					
N.A					

Dificultades Técnicas, Administrativas y Financieras para la ejecución del objeto contractual				
Causas	Alternativa de solución	Fecha solución	Gestión	Resultados
N.A	N.A			

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
Ninguna

SUSCRIPCION DEL INFORME	
Supervisor	
Nombre	MARTHA LILIANA HENAO TORO

Cargo	Profesional Universitario
Firma	

SUPERVISIÓN

En el ejercicio de la vigilancia de este contrato realizare las actividades necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación, y así asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y garantizar que el servicio contratado se cumpla de acuerdo con la calidad, la oportunidad y las condiciones previstas en la Orden de Compra 142076 de 2025

1 SEGUIMIENTO TECNICO

Se revisó el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato.

2 SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Se tramitan facturas en siif

Fecha de registro

31/12/2025

CUFE/CUDE

6afdde12a9a552cf64db5ddc0e57cd5cbeb57196da2691848cb30ee1d970cf990f2018e5304f5163fd1616c2fe121b3b

Proveedor

Documentos Proveedor

VENEPLAST LTDA

900019737

Tipo Documento DE

Número de Documento DE

Factura Electronica

ARJ2310

Valor Total

Total Impuestos

Subtotal Documento

12,800,000.00

2,043,697.48

10,756,302.52

Fecha de Emisión DE

Fecha de Recepción DE

2025-12-30

2025-12-30

Observación

SE ACEPTA PARA TRAMITAR PAGO

Motivo de rechazo

Seleccione

GARANTÍAS: Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013

3 SEGUIMIENTO FINANCIERO

Ejecutado		1.00				
RPC	Fecha	Rubro	Valor Actual	Saldo por Utilizar	Nombre Razón Social	Numero Contrato
1425	19/02/2025	A-02-02-01-003-002	4.284.000,00		VENEPLAST LTDA	Orden de Compra 142076
2625	19/02/2025	A-02-02-01-003-002	15.075.600,00			
6625	19/02/2025	A-02-02-01-003-002	120.160.400,00			
TOTALES			139.520.000,00			

4 SEGUIMIENTO CONTABLE

Orden de Pago	RPC	Fecha de pago	Estado	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto	Nombre Razón Social
0	1425			0,00	0,00	0,00	VENEPLAST LTDA
	2625						
	6625						

Facturas a cancelar

Documento	Numero	Fecha Emisión	Valor Total	Fecha Recepción	Estado
Factura	FBG962	28/02/2025	126.720.000,00	28/02/2025	Aprobado
Factura	ARJ2310	30/12/2025	12.800.000,00	31/12/2025	Aprobado
	TOTAL		139.520.000,00		

5 SEGUIMIENTO JURIDICO

Se verificó que la ejecución del contrato se encuentra de conformidad con el texto y la normativa aplicable.

Fecha de Proceso 31/12/2025
Hora de Proceso 10:55:35

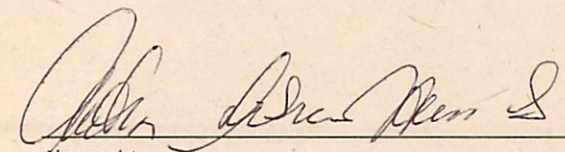


SECCIONAL PEREIRA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
800165940,9
ENTRADA DE PRODUCTOS

Página 1 de 1

DOCUMENTO	OC 142076 INGRESO # 2	FECHA DOC.	31/12/2025	FECHA	ORDEN DE COMPRA	TIPO ENTRADA	NRO ENTRADA
NIT/ NOMBRE	900019737,8	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA		31/12/2025	0	ENTRADA RECEPCION DE COMPRA FUNCIC	714
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U MEDIDA	BODEGA	UE	CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL
110702131	TONER HP W9008MC NEGRO	UND	B U-02 . PRINCIPAL CONSEJO SUPERIOF	02	10,00	1.280.000,00	12.800.000,00
OBSERVACIONES:					TOTALES:	10,00	12.800.000,00

ENTREGA PARCIAL ORDEN DE COMPRA 142076


Almacenista